

JAIME PAZ ZAMORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que el Excmo. Señor Presidente Constitucional de la República Lic. Jaime Paz Zamora, en uso de sus específicas atribuciones de conducción de las relaciones exteriores de acuerdo con el inciso 3° del art. 96 de la Constitución Política del Estado, debe ausentarse a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 4 de junio del año en curso para asistir al XX Periodo Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos.

Que el H. Congreso Nacional, en su sesión extraordinaria de fecha 17 de mayo del presente año, ha autorizado el viaje de S.E. el señor Presidente Constitucional de la República para que asista al indicado evento, de conformidad con el art. 95 de la Constitución Política del Estado.

Que de acuerdo al art. 93 de la misma Constitución corresponde al Vice Presidente reemplazar al Presidente en casos de ausencia temporal.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Se encomienda el ejercicio de la Presidencia de la República al señor Vice Presidente Constitucional Dr. Luis Ossio Sanjinés, mientras dure la ausencia temporal del señor Presidente Constitucional de la República, Lic. Jaime Paz Zamora.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, el día cuatro de junio del año mil novecientos noventa.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, Carlos Iturralde Ballivián, Guillermo Capobianco Ribera, Gustavo Fernández Saavedra, Héctor Ormachea Peñaranda, David Blanco Zabala, Enrique García Rodríguez, Mariano Baptista Gumucio, Willy Vargas Vacaflor, Guido Céspedes Argandoña, Oscar Zamora Medinacelli, Mario Paz Zamora, Wálter Soriano Lea Plaza, Mauro Bertero Gutiérrez, Angel Zannier Claros, Elena Velasco de Urresti, Manfredo Kempff Suárez, Luís Gonzáles Quintanilla, Guillermo Fortún Suárez.